



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 1 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha primero de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 052-2025-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 027-2025-XIICTT/FIARN de fecha 29 de junio de 2025, mediante el cual la Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis hace llegar el DICTAMEN N° 013-2025-JEXIICTT/PMP-FIARN donde el Jurado Evaluador acuerda, aprobar el cambio de título del Proyecto de Tesis: **"DESARROLLO DE UNA GUÍA ADAPTADA PARA EL CÁLCULO Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: APLICACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO EN UN CENTRO EDUCATIVO"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz, por el título: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en sus artículos 48° y 60° determinan que, "Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis. Los talleres son acompañamientos en la elaboración de la tesis.e informe suficiencia profesional, los cuales serán regulados por su propia directiva"; asimismo, para la presentación del proyecto de tesis para la titulación profesional puede ser realizada por hasta tres estudiantes".

Que, el Art. 6 numeral 6.1, inciso b) de la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R de fecha 12 de marzo de 2025, señala que el ciclo taller de tesis tiene una duración de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3, que tienen como finalidad la elaboración del informe final. Cada módulo tiene una duración de 40 (cuarenta) horas que se dictarán en 04 (cuatro) semanas de 10 (diez) horas cada una ...(sig).

Que, el Art. 66° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 7.6 de la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R de fecha 12 de marzo de 2025, precisa que los miembros del Jurado Evaluador tienen la función de evaluar el proyecto de tesis, debiendo emitir un dictamen colegiado.

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 032-2025-CF-FIARN de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la apertura del XII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se designó como Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis, a la docente Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pío.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 047-2025-CF-FIARN de fecha 12 de marzo de 2025, se designó a los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como asesores de los Proyectos de Tesis e Informes Finales de tesis del XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 076-2025-CF-FIARN de fecha 24 de abril de 2025, se aprobó la reprogramación del Cronograma de Actividades del XII Ciclo Taller de Tesis Virtual para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 064-2025-CF-FIARN de fecha 25 de marzo de 2025.

Que, con Resolución N° 121-2025-CF-FIARN de fecha 08 de mayo de 2025, se aprobó con eficacia anticipada, la inscripción de veintisiete (27) bachilleres en el XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva del Ciclo Taller para la obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 061-2025-R del 12/03/2025 y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con N° 286-2024-CU del 27/11/2024.

Que, con Resolución N° 048-2025-CF-FIARN de fecha 12 de marzo de 2025, se designó el Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis y de Sustentación de Tesis del XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes: Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Presidente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Dr. Víctor Manuel Peralta Cano (Vocal).

Que, con Dictamen N° 013-2025-JEXIICTT/PMP-FIARN de fecha 29 de junio de 2025, el Jurado Evaluador del XII Ciclo Taller de Tesis acuerda, aprobar el cambio de título del Proyecto de Tesis: **"DESARROLLO DE UNA GUÍA ADAPTADA PARA EL CÁLCULO Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: APLICACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO EN UN CENTRO EDUCATIVO"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz, por el título: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**; asimismo señalan que el proyecto de tesis antes mencionado, se encuentra favorable, según los lineamientos y contenidos establecidos en la Directiva N° 004-2022-R.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 numeral 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el cambio de título del proyecto de tesis **"DESARROLLO DE UNA GUÍA ADAPTADA PARA EL CÁLCULO Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS: APLICACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO EN UN CENTRO EDUCATIVO"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz, por el título: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**, de acuerdo con el Dictamen N° 013-2025-JEXIICTT/PMP-FIARN.
- 2° **APROBAR** con eficacia anticipada, el Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz.
- 3° **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz, en el XII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 4° **RECONOCER** como Asesor del Proyecto de Tesis **"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CON MEDIDAS TÉCNICAS TANGIBLES PARA LA REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 20927, MALA, CAÑETE, 2025"**, presentado por los Bachilleres Luis Antonio Campos Zavala y Lexner Harold Peña De La Cruz, al Mg. Bryan Oriol Cancán Bardales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



5° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación, Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc., CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinadora del XII Ciclo Taller de Tesis, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.

